

Política de Derechos Humanos



Última actualización: Junio 2026
Elaborada por: Corporate
Sustainability and Compliance &
Risk Management

Índice

1.	Introducción	4
2.	Definiciones	4
3.	Ámbito de aplicación	5
4.	Marco jurídico	6
	4.1 Normas internacionales	6
	4.2 Normativa y directrices locales	6
	4.3 Normas internas de la empresa	7
5.	Compromisos en nuestras áreas clave de derechos humanos	7
	5.1 Prohibición de discriminación.....	7
	5.2 Prohibición de trabajos forzados y del trabajo infantil o de cualquier otra forma de esclavitud moderna discriminación	8
	5.3 Libertad de asociación y derecho de sindicación	8
	5.4 Salarios justos	8
	5.5 Libertad de expresión.....	8
	5.6 Derecho a utilizar una tecnología conforme a normas éticas estrictas y accesibilidad digital .	8
	5.7 Derecho a un uso responsable de los datos y a la privacidad de los mismos	9
	5.8 Derecho a trabajar en un entorno saludable y seguro.....	9
	5.9 Respeto de los derechos laborales.....	9
	5.10 Fomento de una cultura de respeto de los derechos humanos.....	9
6.	Prevención de riesgos	11
7.	Proveedores y proceso de debida diligencia	11
8.	Gobernanza interna.....	12
9.	Sistema de denuncia de violaciones de los derechos humanos	12
10.	Prevención y sensibilización.....	13

Información sobre este documento

Quedan reservados todos los derechos, incluidos los derechos de traducción. Bajo ninguna circunstancia se podrá reproducir ningún fragmento de este documento sin la autorización por escrito de NTT DATA Spain S.L.U., lo que incluye la copia, la fotografía o la reproducción mediante otros métodos.

Copyright © 2026 NTT DATA Spain S.L.U.



1. Introducción

La Unidad Regional IBIOL, integrada por NTT DATA Spain S.L.U y sus filiales ("la Unidad Regional") refiere a un Grupo de compañías comprometido con el respeto de los derechos humanos de todas las personas con las que interactúa, ya sean profesionales, clientes, proveedores, partners, y otros terceros o de otras partes interesadas. Nuestro objetivo es garantizar y promover la protección de los derechos humanos en todas las operaciones de la empresa y su cadena de valor.

En el improbable caso de que se produjera un impacto negativo en los derechos humanos, adoptaremos las medidas oportunas, y revisaremos y mejoraremos permanentemente las operaciones empresariales. Además, aplicaremos un proceso de debida diligencia con el fin de establecer y mantener siempre una estructura empresarial respetuosa con los derechos humanos.

2. Definiciones

- **Derechos humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Toda persona tiene todos los derechos, sin distinción alguna (Naciones Unidas, 2023).
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Redactada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes marcos jurídicos y culturales, la Declaración fue ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948 como un estándar común de logros para todos los pueblos y todas las naciones.
- **Trabajo forzoso u obligatorio:** Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (artículo 2.1 del Convenio 29 de la OIT).
- **Discriminación:** El término "discriminación" incluye todo tipo de discriminación directa, cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación (Artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT): (Artículo 1.1 del Convenio 169 de la OIT).
- **Debida diligencia:** Según los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el término "debida diligencia" en materia de derechos humanos se refiere a un sistema de gestión continua que la empresa adopta en función del sector en el que opera. Desarrolla su actividad, el contexto de sus operaciones, el tamaño de la empresa y otros factores para garantizar el respeto de los derechos humanos y no contribuir a la violación de los mismos. Este proceso implica "identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas" de los posibles impactos negativos generados por la empresa.

3. Ámbito de aplicación

Esta política establece y formaliza nuestro compromiso de aplicar un proceso de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y, en caso necesario, remediar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos relacionado con nuestras actividades y cadena de valor global, y es aplicable a todos nuestros grupos de interés.

En coordinación con la Dirección General y las diferentes áreas de operación, la empresa busca promover políticas y procesos que prevengan y reduzcan los conflictos y las situaciones de alto riesgo en todas sus relaciones laborales, comerciales, así como en su cadena global de valor.

En las operaciones en las que **NTT DATA** Spain S.L.U no ejerza un control total o efectivo, se compartirá la política, fomentando el observar sus principios y directrices, y se tomarán todas las medidas que estén a nuestro alcance para que los terceros adopten estos principios y no vulneren los derechos humanos.



4. Marco jurídico

Con el fin de llevar a cabo la gestión de los derechos humanos en la empresa, se consideran y promueve el cumplimiento de los siguientes pactos y convenios internacionales.

4.1 Normas internacionales

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que integra:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Tripartito de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.
- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrados en los objetivos 4, 5, 8, 10, 13, 16 y 17.
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
- Directiva de la Unión Europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD).
- Directiva de la Unión Europea sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSDR).
- Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea.

4.2 Normativa y directrices locales

- Ley de Esclavitud Moderna de 2015 del Reino Unido.
- Plan Nacional de Empresa y Derechos Humanos de España.
- Ley del 28 de noviembre de 2022 relativa al deber de diligencia de las empresas en materia de derechos humanos y medio ambiente de Bélgica.
- Ley número 2017-399, relativa al deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las empresas contratistas de Francia.

4.3 Normas internas de la empresa

- Política de Derechos Humanos del Grupo NTT.
- Carta de Derechos Humanos del Grupo NTT.
- Directrices del Grupo NTT DATA para la sostenibilidad en la cadena de suministro.
- Código de Ética Empresarial del Grupo NTT DATA.
- Política de Sostenibilidad de **NTT DATA Spain S.L.U.**
- Política de Diversidad e Inclusión de **NTT DATA Europe & Latam.**
- Política de Protección de Datos de **NTT DATA Europe & Latam.**
- Política de Gestión de Riesgos de Proveedores de **NTT DATA Spain S.L.U.**

La Unidad Regional se compromete a respetar los principios internacionales de derechos humanos cuando exista un conflicto entre los derechos humanos reconocidos internacionalmente y las leyes y normativas de los países y territorios.

5. Compromisos en nuestras áreas clave de derechos humanos

La Unidad Regional se compromete a no causar ni exacerbar ningún impacto negativo sobre los derechos humanos en el curso de nuestras actividades empresariales. Nuestra empresa reconoce que las siguientes áreas de derechos humanos son las más destacadas para nuestras operaciones y, por lo tanto, la prioridad para el negocio.

5.1 Prohibición de discriminación

Respetaremos los diversos valores y culturas y no discriminaremos por motivos de raza, nacionalidad, etnia, lugar de origen, clase, religión, credo, lengua, cultura, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, enfermedad, apariencia o cualquier otra característica que diferencie a los seres humanos. También abordaremos los problemas propios de cada país y región a través de nuestras actividades empresariales.

Rechazamos firmemente cualquier uso de expresiones que promuevan la discriminación, violen los derechos humanos, el acoso o supongan abuso de autoridad, en cualquiera de sus formas, y otras expresiones engañosas en la presentación y la publicidad de los servicios que prestamos. En caso de que utilicen tales expresiones, responderemos a ellas de la forma adecuada.

5.2 Prohibición de trabajos forzados y del trabajo infantil o de cualquier otra forma de esclavitud moderna discriminación

Prohibimos toda forma de trabajo forzado y obligatorio, la trata de seres humanos y el trabajo infantil, y nos esforzamos para corregir o erradicar las prácticas laborales que vulneran los derechos humanos.

5.3 Libertad de asociación y derecho de sindicación

Respetamos el derecho de las personas a afiliarse o formar un sindicato de su elección, participar en actividades sindicales, participar en asambleas pacíficas, negociar colectivamente o abstenerse de tales actividades, conforme a la legislación aplicable.

5.4 Salarios justos

Ofrecemos salarios y prestaciones acordes a la jurisdicción local. Además, acatamos las normas establecidas, garantizando un nivel de ingresos local justo y reconocido para nuestros empleados.

5.5 Libertad de expresión

Respetaremos el derecho a expresar todo tipo de discursos y expresiones sin ejercer censura ni regulación. Además, respondemos adecuadamente a los indicios de discriminación y violaciones de los derechos humanos que atentan contra el bienestar público.

Como empresa tecnológica, somos conscientes del impacto negativo de los sitios web perjudiciales y los contenidos difamatorios en las redes sociales. En este contexto, al comunicar y diseñar soluciones digitales para nuestros clientes nos abstendremos de usar expresiones, discursos y manifestaciones que resulten discriminatorios y respetaremos los derechos humanos.

5.6 Derecho a utilizar una tecnología conforme a normas éticas estrictas y accesibilidad digital

Desarrollaremos nuevas tecnologías sobre la base de altos estándares éticos, así como de seguridad y privacidad, que incluyen el respeto a los derechos humanos y la consideración del bienestar medioambiental, además, trabajaremos para garantizar y mejorar la accesibilidad de las personas mayores, los niños, las personas con discapacidad, las personas en situación de pobreza y otras personas en situación de vulnerabilidad social, y afectadas por la brecha digital. Continuaremos vigilando y respondiendo a los diversos problemas relacionados con los derechos humanos que plantea el desarrollo de la tecnología.

5.7 Derecho a un uso responsable de los datos y a la privacidad de los mismos

Respetaremos la privacidad y cumpliremos la normativa sobre privacidad de acuerdo con las leyes, los reglamentos y las directrices aplicables de todas las jurisdicciones en las que tengamos presencia.

Además, trataremos la información personal de cada individuo de forma adecuada y protegeremos los derechos e intereses de estos de forma exhaustiva. Responderemos adecuadamente al tratamiento y uso inadecuados de la información que no se ajusten a los deseos de los clientes, aumentaremos la transparencia del uso de los datos recopilados y vigilemos los riesgos incluso después de prestar los servicios.

5.8 Derecho a trabajar en un entorno saludable y seguro

Fomentamos y preservamos un lugar de trabajo en el que los profesionales puedan trabajar con energía y buena salud, tanto física como mental, para maximizar su bienestar y el de la sociedad. Para lograrlo, consideramos que es importante crear un lugar de trabajo seguro y protegido y promover una variedad de estilos de trabajo que se adapten a los distintos estilos y acontecimientos vitales.

Asimismo, nos esforzaremos por mejorar nuestros programas de prestaciones para que los empleados puedan llevar una vida sana y satisfactoria al tiempo que concilian el trabajo, las actividades sociales y la vida familiar con los acontecimientos vitales (cuidado de los hijos, parto, etc.).

5.9 Respeto de los derechos laborales

Respetaremos los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, y respetaremos las normas internacionales en los países en los que la legislación sobre derechos humanos no se haya desarrollado adecuadamente.

5.10 Fomento de una cultura de respeto de los derechos humanos

Fomentaremos la concienciación entre todos nuestros profesionales respecto a la importancia de la protección de los derechos humanos en nuestras operaciones y en toda la cadena de valor. Se impartirá formación permanente a los empleados sobre cuestiones de derechos humanos para mejorar la comprensión del tema. Además, **la Unidad Regional** también divulga los informes de sostenibilidad de manera anual, incluidos los asuntos de derechos humanos, para permitir una evaluación y mejora continua. los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, y respetaremos las normas internacionales en los países en los que la legislación sobre derechos humanos no se haya desarrollado adecuadamente.





6. Prevención de riesgos

En el desarrollo de su actividad, la Unidad Regional busca no causar un impacto negativo en el ámbito de los derechos humanos. **La misma** llevará a cabo el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y corregir los problemas relacionados con los derechos humanos a escala mundial y en toda la cadena de valor.

Dado que el entorno que rodea a los derechos humanos está en permanente cambio, y a la vista del escenario geopolítico a nivel mundial, se realizan periódicamente evaluaciones de riesgos corporativos, en las cuales se incluyen posibles riesgos vinculados al ámbito de los derechos humanos, con el objetivo de definir y aplicar medidas para prevenirlos y/o mitigarlos, en su caso.

7. Proveedores y proceso de debida diligencia

De **NTT DATA** Spain S.L.U, siguiendo las directrices del Grupo NTT DATA, gestionará los riesgos en cada proceso dentro de **la Unidad Regional** mediante conversaciones con expertos y otras terceras partes y trabajará con todos los integrantes de la cadena de valor para realizar mejoras hacia una solución amplia y justa. En caso de posibles violaciones de los derechos humanos, se evaluará la posibilidad de resolver la relación contractual con esos terceros.

Como resultado de la debida diligencia en el proceso de homologación para contratación de proveedores, o bien, de manera posterior en los procesos de revisiones aleatorias de cumplimiento, en caso de que se reconociese la existencia de trabajos forzados, trato inhumano, trabajo infantil, discriminación o salarios inferiores al salario mínimo, NTT DATA tomará medidas inmediatas, incluida la resolución de la correspondiente relación contractual, en los casos que supongan violaciones graves de los derechos humanos. Además de esta política, debe tenerse en cuenta el cumplimiento del [Código de Conducta para Proveedores del Grupo NTT DATA](#)

8. Gobernanza interna

La gobernanza de la gestión de los Derechos Humanos en **NTT DATA** Spain S.L.U se realiza de manera conjunta y compartida por las áreas de: People, People Compliance, Laboral, Diversidad, Equidad e Inclusión, Legal, Sostenibilidad Corporativa, Compras y Compliance & Risk Management. Estas áreas actúan como órgano colectivo responsable de la supervisión y protección de los derechos humanos en la organización.

Las principales funciones compartidas de estas áreas son:

- ✓ Definir la forma de prevenir y evitar los riesgos relacionados con los derechos humanos, incluyendo la cadena de valor.
- ✓ Garantizar que las posibles violaciones de los derechos humanos se comuniquen debidamente a través del Canal de Denuncias global (SpeakUp).
- ✓ Llevar a cabo y supervisar la actividad de debida diligencia en materia de derechos humanos.
- ✓ Diseñar acciones de sensibilización y formación en materia de derechos humanos en la organización.
- ✓ Integrar las mejores prácticas de derechos humanos en la estrategia empresarial.

Se revisará esta Política de Derechos Humanos de manera bianual. La Unidad Regional establecerá objetivos globales comunes para las cuestiones prioritarias que deben abordarse, y promoverá su penetración en las operaciones empresariales de acuerdo con los criterios del Grupo NTT.

9. Sistema de denuncia de violaciones de los derechos humanos

NTT DATA dispone del Canal de Denuncias global denominado SpeakUp, que permite a todos los empleados y a terceros, como clientes y proveedores, que, de alguna manera interactúen con la organización, comunicar posibles incumplimientos normativos y éticos, incluidos los relacionados con los derechos humanos, de forma segura y anónima. Este canal se rige por los principios de confidencialidad, globalidad e independencia, evitando cualquier tipo de represalia y velando porque se cumpla la legislación aplicable y la ética en todo momento, garantizando que cualquier presunta violación de los derechos humanos se abordará con eficacia, promoviendo una cultura de integridad y gestión responsable dentro de la organización.

ID Proceso de firma electrónica avanzada: a1342ce4-e38c-4456-a9c3-0bcc3cde0a63
Documento firmado electrónicamente a través de Invoys Soluciones, S.L.U. en 26/05/2026 21:25:09 UTC

10. Prevención y sensibilización

Haremos pública esta política para que su contenido sea conocido por todas las partes interesadas. Se llevarán a cabo acciones de formación para garantizar que los empleados de **NTT DATA Spain S.L.U. y sus filiales** comprendan adecuadamente el contenido de esta política.

Todos los grupos de interés incluidos en el ámbito de aplicación de esta política tienen la obligación de conocerla, comprenderla y cumplirla.

Desde el equipo directivo, aprobamos y apoyamos esta política y proporcionaremos los recursos necesarios para su desarrollo y seguimiento.

Antonio Gómez Jarillo

Secretario del Consejo de Administración de NTT DATA Spain y NTT DATA Europe & Latam, y IBIOL Compliance & Risk Management Head CRO


bc26d3dc-3767-3eb9-b881-be442b834007
2026-05-26 14:36:12 UTC

Miguel Teixeira

CEO de NTT DATA Spain, holding de la IBIOL Unit


1d30d96c-69c4-3079-a56f-fac09183713e
2026-05-26 21:25:09 UTC

Registro de modificaciones			
Nº Versión	Responsable de la aprobación	Aprobado por	Fecha aprobación
1.0	Antonio Gómez Jarillo	Consejo General para Europa & Latam CRO y Secretario del Consejo de Administración	24/09/24
2.0	Miguel Teixeira	CEO Iberia, International Organizations, LATAM & Consulting Benelux & France	01/06/26

Acelerar el éxito del cliente e impactar **positivamente**
en la sociedad a través de la **innovación** responsable

